



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PISTA DE PÁDEL Y CUBIERTA.

Al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de enero de 2018:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PISTA DE PADEL Y CUBIERTA.

1º. Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “PISTA DE PÁDEL Y CUBIERTA”, a la empresa “**OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.**”, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 21 de diciembre de 2017, cuya oferta tiene la consideración de económicamente más ventajosa, por un importe de 79.180,17 €, más 21% de IVA 16.627,84 €, lo que supone un total de 95.808,01 euros (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO).

Ha sido seleccionada con preferencia a otras proposiciones, aplicados los criterios contenidos en la Cláusula IX de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, resulta la siguiente puntuación total: 102,44 PUNTOS con el siguiente desglose:

- 1.- Mejoras o variantes propuestas para la ejecución de la obra “PISTA DE PADEL Y CUBIERTA”: 0 PUNTOS
- 2.- Menor precio ofrecido: 69,44 puntos.
- 3.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra: reducción en el plazo de ejecución de la obra de 3 meses: 8 puntos.
- 4.- Mejora en el plazo de garantía: mejora en el plazo de garantía de 3 años: 15 puntos.
- 5.- Compromiso de asistencia en caso de reparaciones en un máximo de 24 horas y de 12 horas si supusiera algún tipo de riesgo para las personas: 10 puntos.

2º. Comunicar a los candidatos descartados, en forma resumida, las razones por las que no ha resultado adjudicatario:

“**ALJISA, S.L.U.**”: 78 PUNTOS

- 1.- Mejoras o variantes propuestas para la ejecución de la obra “PISTA DE PADEL Y CUBIERTA”: NO PRESENTA.
- 2.- Menor precio ofrecido: 70 puntos.
- 3.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra: reducción en el plazo de ejecución de la obra de 3 meses: 8 puntos.
- 4.- Mejora en el plazo de garantía: NO PRESENTA.
- 5.- Compromiso de asistencia en caso de reparaciones en un máximo de 24 horas y de 12 horas si supusiera algún tipo de riesgo para las personas: NO PRESENTA.

3º, Indicar el plazo de formalización del contrato: no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

4º. Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar este acuerdo en el perfil de contratante.